

acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

En Madrid, 31 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, Bergel Tejera Equity Partners, Sociedad Limitada, don Jaime Bergel Sainz de Baranda.—50.605. 1.ª 18-8-2008

### **COSU QUEMADA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 24 de marzo de 2008, recaída en los autos 874/06, expediente de ejecución 128/2007, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional a la empresa Cosu Quemada, Sociedad Limitada, por un importe de 6.040.17 euros de principal más 1.500 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 30 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, D.ª María José de Góngora Macías.—50.004.

### **CRIVASA INSTALACIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 20 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69/08 este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de Roberto Acedo Fuentes contra Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada, ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Crivasa Instalaciones, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia provisional por importe de 10315.64 €, se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de julio de 2008.—M.ª Teresa Nicolás Serrano, Secretario Judicial.—49.833.

### **CUBA TELESERVICE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Don Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 319/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Jaime Balderrama Alvarado contra la empresa Cuba Teleservice, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 11 de junio de 2008 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia legal total por importe de 6.604,26 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 29 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—50.057.

### **CÁRNICAS KIKO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 29 de septiembre de 2008, a las nueve horas, en el domicilio social, polígono Iperregui, 11, Orkoien (Navarra), en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si fuera procedente, para el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y el informe de gestión, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Nombramiento de Auditores para el ejercicio 2008.

Quinto.—Delegación de facultades para la más amplia ejecución y aplicación de los acuerdos adoptados en la Junta, así como subsanación de las omisiones o errores de los mismos, realizando cuantos actos sean necesarios para la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil.

Sexto.—Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos relativos a las cuentas anuales que deban ser sometidas a la aprobación de la Junta, así como el informe de los Auditores.

Orkoien, 10 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel A. Arriola Azqueta.—50.623.

### **DACTILIX DEX, SOCIEDAD LIMITADA**

Aumento de capital: Plazo para ejercitar el derecho de preferencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75.2 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la Junta General Extraordinaria de socios de «Dactilix Dex, Sociedad Limitada» celebrada el día 30 de julio de 2008 en el domicilio social de la compañía, adoptó el acuerdo de ampliar el capital social en la cantidad de 30.050,60 euros, mediante la creación de 5.000 nuevas participaciones sociales de 6,01012 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de la 501 al 5.500, ambos inclusive, que tendrán iguales características y conferirán idénticos derechos que las demás participaciones de la sociedad actualmente en circulación.

Las nuevas participaciones son ofrecidas a los actuales socios de la entidad para su suscripción previo ejercicio de sus derechos de suscripción preferente en la misma proporción de participación en el capital social que actualmente ostenta cada uno de ellos, a razón de diez participaciones nuevas por cada participación antigua, es decir, una participación nueva por cada 0,1 participación antigua.

Se concede a los señores socios un plazo de treinta días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil para ejercitar el derecho de suscripción preferente que les reconoce la Ley. La suscripción y desembolso deberá realizarse mediante aportación dineraria en el domicilio social de la compañía sito en Cardedeu, polígono industrial Sur, sector P3, nave 5, de lunes a viernes de 10 a 12 horas.

En el caso de que no se ejercitara el derecho de suscripción por alguno de los socios o quedaren participaciones no asumidas en el plazo señalado, quedará abierto un nuevo plazo de quince días para la suscripción de las participaciones no suscritas por el resto de los socios que hubieran ejercitado el derecho de preferencia. Finalizado este segundo plazo si restaren participaciones por suscribir el Órgano de Administración dispondrá de un nuevo plazo de quince días en el que podrá ofrecer dichas participaciones sociales a otras personas que no ostenten la condición de socio. En el supuesto de que finalmente el aumento de capital social no

se suscriba íntegramente el capital quedará aumentado sólo en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Cardedeu, 1 de agosto de 2008.—La Administradora, Doña María Belén Capel Campos.—50.073.

### **DAVITEC, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Alonso Sevillano Zamudio, secretario accidental del Juzgado de lo Social número dos de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución 43/08 dimanante del asunto social 91/07 a instancias de Jorge Rodríguez Muñoz y Rafael González Fernández contra la empresa Davitec SL en los que con fecha 30 de julio de 2008 se ha dictado auto por el que se declara a la entidad Davitec SL con CIF B-91309955 en situación de insolvencia provisional a fin de responder al débito de 6601,96 euros de principal y 1320,39 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 31 de julio de 2008.—El Secretario Judicial Alonso Sevillano Zamudio.—50.045.

### **DERTODAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

### **SOCIEDAD ANÓNIMA CORPOINDUSTRIAL PLM Sociedad unipersona**

**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal y la Junta General de accionistas de «Dertodal, Sociedad Anónima», respectivamente, aprobaron por unanimidad, el día 31 de Julio de 2.008, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Sociedad Anónima Corpoindustrial PLM», sociedad unipersonal, por parte de «Dertodal Sociedad Anónima», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se trata de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, regulada en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar que los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 4 de agosto de 2008.—Firmado: D. Luis Larrauri López Administrador único de Dertodal, S. A.—Firmado: D. Alarico Peral Morales y D.ª M.ª Carmen Mínguez Sanz, Administradores Solidarios de S. A. Corpoindustrial PLM.—50.148. y 3.ª 18-8-2008

### **DESARROLLO COMERCIAL URBANO DE TARRAGONA, S. A. (En liquidación)**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 273 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el estado de cuentas, a 31 de diciembre de 2007.

	Euros
Activo:	
Existencias: Anticipos.....	92.744,71
Deudores: Administraciones Públicas ....	0,60
Tesorería .....	4.581,35
Total activo .....	97.326,66

	Euros
<b>Pasivo:</b>	
Fondos propios.....	(207.487,55)
Capital suscrito.....	133.932,96
Pérdidas y ganancias.....	(92.966,12)
Resultados de ejercicios anteriores.....	(248.454,39)
Acreedores a corto plazo.....	304.814,21
Deudas con empresas del Grupo y Asociadas a C/P.....	223.624,07
Acreedores comerciales.....	81.190,14
<b>Total pasivo.....</b>	<b>97.326,66</b>

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Liquidador único, ING Real Estate Development Spain Holding, S. A., Ángel Severino Rodríguez Campos.—50.644.

### DIGSYA, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Doña Francisca María Reus Barceló, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Palma de Mallorca,

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecución número 35/2008(s) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Karim Rebboukh contra Digsya, Sociedad Limitada, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutados/s Digsya, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 1.770,96 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, Francisca María Reus Barceló.—50.052.

### ELASPREN, S. L.

#### Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de lo Social de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 254/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Lourdes Casanovas Brosa se ha dictado auto de fecha 23-7-08 por el que se declara a la ejecutada Elaspren, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 3.230,49 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, María Nieves Rodríguez López.—50.056.

### ELECTRA DEL JALLAS, S. A.

#### Junta general de accionistas

Por acuerdo del Órgano de Administración de la Entidad, se convoca a los señores accionistas a la celebración de la Junta General Extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, en Cée, plaza de la Constitución, 17, el próximo 30 de septiembre, a las 12,30 horas y si hubiera lugar a la segunda, al día siguiente, a la misma hora, con el fin de deliberar y resolver acerca de los asuntos indicados en el siguiente

Orden del día	
Primero.—Nombramiento de administradores sociales.	
Segundo.—Ruegos y preguntas.	
Tercero.—Delegación de facultades.	
Cuarto.—Lectura y aprobación del Acta de la reunión.	
A Coruña, 31 de julio de 2008.—El Administrador solidario, Manuel Domingo Fernández Pellicer.—50.072.	

### ESTACO XXI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

#### CASASA TRADICIONALES DE ALTAFULLA PC, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

##### Anuncio de fusión

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías celebradas el 29 de junio de 2008 acordaron su fusión mediante la absorción de Casas Tradicionales de Altafulla PC, S.L., Unipersonal, por Estaco XXI, Sociedad Limitada. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la LSA.

Tarragona, 5 de agosto de 2008.—Administrador único de Estaco XXI, Sociedad Limitada y de Casas Tradicionales de Altafulla PC, S.L., doña María del Carme Jansà Solé.—50.396. 2.ª 18-8-2008

### ESTUDIOS GONHER, SOCIEDAD LIMITADA

#### Auto de Insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 80-08 dimanante de autos número 145-07, a instancia de Don Antonio Muñoz Morales contra Estudios Gonher Sociedad Limitada, habiéndose dictado con fecha 30-07-08 auto por el que se declara al ejecutado en situación de Insolvencia total por importe de 1.775,71 euros como principal mas 260 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 30 de julio de 2008.—Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Granada.—50.000.

### EUROPEAN VENTURES IN AVIATION, S. A.

#### (En liquidación)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 6 de agosto de 2008, se ha aprobado, por unanimidad, la liquidación de la sociedad y el siguiente Balance final:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Deudores.....	57.901,52
Efectivo y otros líquidos equivalentes..	149,14
<b>Total Activo.....</b>	<b>58.050,66</b>

	Euros
<b>Pasivo.</b>	
Capital social.....	65.000
Prima de emisión.....	4.138,22
Resultados Neg. Ejercicios Anteriores .	-11.926,10
Resultado del ejercicio.....	838,54
<b>Total Pasivo.....</b>	<b>58.050,66.</b>

Barcelona, 1 de agosto de 2008.—D. Carlos Muñoz Beraza, liquidador único.—50.654.

### EXETECO INTERNACIONAL COMPANY, S. L.

#### (Sociedad absorbente)

### EXETECO EJECUCIÓN DE OBRAS, S. L.

#### (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades indicadas, celebradas el día 29 de julio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de Exeteco Ejecución de Obras, S. L., por Exeteco Internacional Company, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se llevará a cabo según el proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Presidente de los dos Consejos de Administración, Federico Gutiérrez García.—50.075. y 3.ª 18-8-2008

### FARPESPAN, S. L.

#### (Sociedad absorbente)

### ELOYMAR FARPESPAN, S. L.

#### (Sociedad absorbida)

##### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Eloymar Farpespan, Sociedad Limitada (sociedad absorbida) y Farpespan, Sociedad Limitada (sociedad absorbente), celebradas en todos los casos el día 26 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de ambas sociedades mediante la absorción de la primera por la segunda, integrando el patrimonio de la sociedad absorbida, respetando el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas y resultando la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante el traspaso de todo su patrimonio por sucesión universal a la sociedad absorbente, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Asimismo, se aprobaron como balances de fusión de la sociedad absorbida y de la absorbente los cerrados a 31 de diciembre de 2007. Igualmente se aprobó que la fusión tenga efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2008. De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo y de los balances de fu-